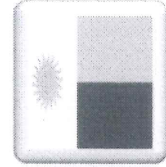




Municipalidad Distrital De Olmos  
 AREA DE TESORERIA  
 OLMOS – LAMBAYEQUE



FORMATO N.º 05 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Tesorería
<b>Actividad del POI</b>	La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 35° inc. b) del ROF, referido a la "Gestión administrativa, fortalecimiento e implementación de la oficina de tesorería" asimismo "planificar y elaboración de auditoría a los estados financieros y presupuestarios y está vinculado a la actividad AOI30124500373: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (TESORERÍA).
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de 02 escritorios de melamina
<b>Descripción de la necesidad / CMN</b>	La adquisición de 02 escritorios de melamina es necesario para la Gestión Administrativa, Fortalecimiento e Implementación de la Oficina De Administración Financiera (Tesorería)

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente tiene por finalidad la adquisición de 02 escritorios de melamina para la oficina del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir adquisición de 02 escritorios de melamina para la Oficina de Tesorería

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Se solicita la presente adquisición con la finalidad de poder contar con los elementos necesarios, en este caso adquisición de 02 escritorios de melamina, necesarias para poder realizar las funciones administrativas de la Oficina de Tesorería.

**IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

Ítem	Cantidad	U.M.	Descripción del bien
1	2	Unidad	Escritorio de melamina

**4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- Alto: 0.75 metros
- Ancho: 0.60 metros
- Largo: 1 metros
- 2 cajones
- Tablero para teclado



Firmado digitalmente por:  
 ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
 MIGUEL FIR 17006442 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 02/02/2028 09:33:00-0500

**4.3 Condiciones de operación**

NO CORRESPONDE

**4.4 Embalaje y rotulado**

NO CORRESPONDE

**4.4.1 Embalaje**

NO CORRESPONDE

**4.4.2 Rotulado**

NO CORRESPONDE

**4.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

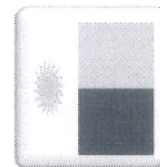
NO CORRESPONDE

**4.5.1 Instalación**

NO CORRESPONDE



Municipalidad Distrital De Olmos  
AREA DE TESORERIA  
OLMOS – LAMBAYEQUE



**4.5.2 Puesta en funcionamiento**

NO CORRESPONDE

**4.6 Transporte**

NO CORRESPONDE

**4.7 Seguros**

NO CORRESPONDE

**4.8 Garantía comercial**

NO CORRESPONDE

**4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

NO CORRESPONDE

**4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

NO CORRESPONDE

**4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

NO CORRESPONDE

**4.10.2 Soporte técnico**

NO CORRESPONDE

**4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

NO CORRESPONDE

**4.10.4 Otras prestaciones accesorias**

NO CORRESPONDE



Firmado digitalmente por:  
ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
MIGUEL FIR 17006442 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 09:33:18-0500

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Lugar: Almacén de la Municipalidad Distrital de Olmos

Plazo: 10 días

**VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

NO CORRESPONDE

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1 Otras obligaciones**

**7.1.1 Otras obligaciones del contratista**

NO CORRESPONDE

**7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

NO CORRESPONDE

**7.2 Adelantos**

NO CORRESPONDE

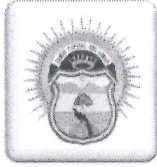
**7.3 Subcontratación**

NO CORRESPONDE

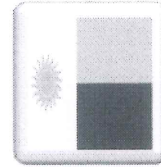
**7.4 Confidencialidad**

NO CORRESPONDE

**7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**



Municipalidad Distrital De Olmos  
AREA DE TESORERIA  
OLMOS – LAMBAYEQUE



• **Áreas que coordinarán con el contratista:** NO CORRESPONDE

• **Áreas responsables de las medidas de control:** NO CORRESPONDE

• **Área que brindará la conformidad:** NO CORRESPONDE

#### 7.6 Conformidad de los bienes

**7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad** El área que recepcionará el presente requerimiento es la Oficina de Tesorería.

**7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes** NO CORRESPONDE

**7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
NO CORRESPONDE

#### 7.7 De la constancia de prestación:

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

#### 7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

#### 7.10 Fórmula de reajuste

NO CORRESPONDE

#### 7.11 Penalidades

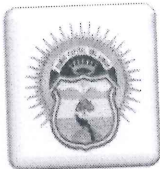
**Penalidad por mora:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

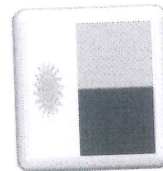
Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



Firmado digitalmente por:  
ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
MIGUEL FIR 17806442 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/02/2026 09:33:35-0500



# Municipalidad Distrital De Olmos AREA DE TESORERIA OLMOS - LAMBAYEQUE



### Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 7.13 Condiciones de los consorcios

NO CORRESPONDE

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

#### Requisitos del participante:

NO CORRESPONDE

#### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

#### Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

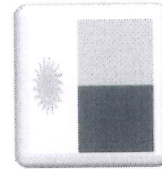
La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).



Firmado digitalmente por:  
ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
MIGUEL FIR 17806442 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 09:33:52-0500



Municipalidad Distrital De Olmos  
AREA DE TESORERIA  
OLMOS – LAMBAYEQUE



**IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



Firmado digitalmente por:  
ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
MIGUEL FIR 17606442 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 09:34:12-0500

**X. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

**XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

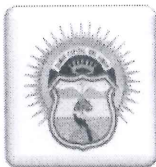
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

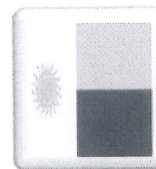
**c. Solución de controversias.**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



**Municipalidad Distrital De Olmos**  
**AREA DE TESORERIA**  
**OLMOS – LAMBAYEQUE**



**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**XII. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

**XIII. ANEXOS**

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



Firmado digitalmente por:  
ODAR TIQUILLAHUANCA JOSE  
MIGUEL FIR 17808442 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 09:34:52-0500

**firma del jefe del área usuaria**